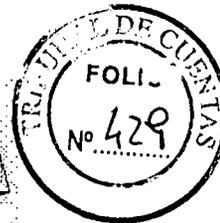




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



159 -

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 ABR 2012

**VISTO:** El pedido de prórroga formulado mediante Nota N° 006/11 Letra S.H.C.T. por el Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin C.P. Rafael CHORÉN, en relación a los requerimientos dispuestos por Resolución Plenaria N° 95/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 95/2012, emitida en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Letra TCP VA N° 67/2012 caratulado: "REQUERIMIENTOS A COMUNA DE TOLHUIN S/FONDOS PERCIBIDOS POR LEY PROV. N° 756, LEY PROV N° 766 Y DEC. PROV. N° 636/09", se dispuso a través de su Artículo 1°: "*Solicitar al Sr. Intendente de la Comuna de Tolhuin Dn Claudio QUENO, que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a los requerimientos formulados mediante Nota N° 1272/11 – Letra T.C.P. A.O.P. de fecha 22 de julio de 2011, reiterada por sus similares Nota N° 1391/11 – Letra T.C.P. S.C. de fecha 15/08/2011 y Nota N° 1544/11 – Letra T.C.P. S.C. de fecha 07/09/11, ello a través de las áreas que resulten competentes y bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que correspondieren, ...*"

Que la referida resolución fue notificada a la Comuna de Tolhuin en fecha 30 de marzo del corriente, según surge de la correspondiente Cédula de Notificación.

Que previo al vencimiento del plazo acordado, ingresa en fecha 17/04/2012, la nota del Visto, mediante la cual, el funcionario de mención, pone a disposición del Tribunal, la documentación relacionada con el Fondo Federal Solidario, y solicita una prórroga de diez (10) días hábiles para presentar la documentación referente al Fondo de Solvencia Social -Ley Provincial 756- y al Fondo Provincial de Fomento -Ley Provincial 766-.

Que analizado el pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 006/11 Letra S.H.C.T., y en consideración de la relevancia de la información solicitada, resulta procedente, otorgar al Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin, un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta íntegra al requerimiento formulado mediante Resolución Plenaria N° 95/2012.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



159

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141 y artículo 15 inc. g) de la Ley Provincial N° 50

Por ello,

### EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Otorgar al Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin, C.P. Rafael CHORÉN, en razón del pedido de prórroga solicitado mediante Nota N° 006/11 Letra S.H.C.T., un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta íntegra al requerimiento formulado mediante Resolución Plenaria N° 95/2012. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2°:** Hacer saber al Intendente de la Comuna de Tolhuin y al peticionante de la prórroga, que notificados de la presente y vencido el plazo otorgado sin que se remita la información solicitada o se adjunte la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99.

**ARTICULO 3°.-** Notificar al Intendente de la Comuna de Tolhuin y al Secretario de Hacienda, con copia certificada de la presente. Notificar a Secretaría Contable y al Auditor Fiscal interviniente, con copia certificada de la presente a efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el artículo 1°, y dar continuidad al trámite que corresponda.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 159 - /2012.**

J

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia